



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1890/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado César - Ignacio GOÑI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1890/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

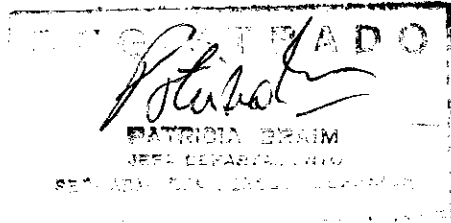
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1890/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Elementos de Electrónica y Legislación de 5to. año, exceptuar

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

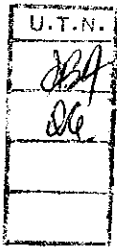
-2-

///.-

de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno César Ignacio GOÑI, legajo nro. 07-40214-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 173/91



Director **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO